

27734 ORDEN de 19 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 1.682/1995, interpuesto por doña Isabel Morales Garrido.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la Sentencia firme dictada con fecha 1 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 1.682/1995, promovido por doña Isabel Morales Garrido, contra la Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de la Dirección Provincial del Insalud de Cantabria, por la que se nombró Jefe de Equipo del Área Administrativa a doña María del Carmen Hurtado Leirana, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Morales Garrido, contra la Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de la Dirección Provincial del Insalud, de 29 de septiembre de 1995, por la que se nombraron Jefes de Equipo del Área Administrativa y, concretamente, a doña María del Carmen Hurtado Leirana para uno de dichos puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos la nulidad, en cuanto contraria a Derecho, de dicha resolución, en el particular atinente a la adjudicación de la plaza de Jefe de Equipo del Centro de Salud «Cotolino», de Agüera, a la mencionada concursante, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

27735 ORDEN de 19 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 501.490, interpuesto por don Francisco Javier Martínez Colera.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 17 de septiembre de 1996, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en virtud de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el recurso de amparo promovido por don Francisco Javier Martínez Colera, contra la sentencia de dicha Audiencia Nacional dictada en el recurso contencioso-administrativo número 501.490, interpuesto por el citado litigante contra resoluciones presuntas de este Ministerio, desestimatorias por silencio administrativo de los recursos de reposición formulados sobre sanciones impuestas al recurrente en los expedientes disciplinarios Z/4/88 y Z/9/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Javier Martínez Colera, contra las Resoluciones de 20 de abril y 4 de julio de 1989, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y contra las resoluciones desestimatorias presuntas de los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores, a que estas actuaciones se contraen, declarando la nulidad de la Resolución de 4 de julio de 1989 y parcialmente la de 20 de abril de 1989, en cuanto a la primera falta sancionadora, por no ser ajustadas a Derecho, confirmando esta segunda resolución en cuanto a la segunda de las faltas, que se mantiene en su integridad, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

27736 ORDEN de 19 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/726/95, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF).

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 2 de julio de 1996, por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/726/95, promovido por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 24 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para personal facultativo especialista de área de los servicios jerarquizados del Insalud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada doña María Cristina Martín Sanjuán, en nombre y representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 24 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para personal facultativo especialista de área de los servicios jerarquizados del Insalud, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

27737 ORDEN de 19 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/601/95, interpuesto por doña Margarita Goldaracena Tanco.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de septiembre de 1996, por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/601/1995, promovido por doña Margarita Goldaracena Tanco, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulada sobre la convocatoria de 23 de mayo de 1994, para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Goldaracena Tanco, contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 31) de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la actora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.